

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## Presidencia del Gobierno

ORDEN de 16 de Agosto de 1940 por la que se aclara la Ley de 25 de Agosto de 1939 cuando se trate de reserva de plazas en oposiciones o concursos para puestos de carácter subalterno.

Excmos. Sres.: La Ley de 25 de Agosto de 1939 sobre provisión de destinos públicos, obliga a que un 20 por 100 de las plazas sacadas a concurso se reserven a Oficiales Provisionales o de Complemento. No señala la Ley distinción alguna en la índole de los referidos cargos; pero parece natural que la opción no se conceda cuando la función a desempeñar, por honrosa que sea, desentone de la condición social que otorga el empleo de Oficiales del Ejército, aunque lo sea con carácter Provisional o de Complemento.

En consecuencia,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que se anulen en las convocatorias anunciadas y no resueltas, y dejen de anunciarse en lo sucesivo, la concesión de un 20 por 100 de las vacantes de destinos públicos, cuando lo sean para puestos subalternos, para Oficiales Provisionales o de Complemento, incrementándose esas vacantes a las que se asignan a los ex-combatientes, cuyo grupo alcanzarán, por lo tanto, el 40 por 100 del total. Todo ello sin perjuicio del derecho que como ex-combatientes les corresponde a los Oficiales Provisionales y de Complemento para aspirar a toda clase de vacantes asignadas a los ex-combatientes en todos los concursos u oposiciones que se anuncien.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 16 de Agosto de 1940.—  
P. D.: El Subsecretario, *Valentín Galarza*.

(«B. O. E.» 230.—17 Agosto)

## Ministerio de Trabajo

ORDEN de 9 de Agosto de 1940 sobre la aplicación de la Ley del descanso dominical en los trabajos agrícolas, preparatorios o complementarios, de las faenas de recolección o siembra.

Ilmo. Sr.: La Ley relativa al descanso dominical, publicada en el pasado día 18 de Julio, expresamente señala en el apartado e) de su artículo cuarto, como no comprendidos en sus preceptos prohibitivos, los trabajos agrícolas de recolección, siembra, transporte o almace-

naje de productos, regadío y, en general, todas aquellas faenas que no son susceptibles de ser realizadas más que en épocas reducidas de tiempo sin grave perjuicio. Pero es indudable que el precepto legal, al señalar con sus denominaciones genéricas a las indicadas operaciones agrícolas, no quiso limitar su extensión a las faenas que más concretamente se refieren a la siembra o recolección de productos del campo, debiendo interpretarse, ampliando su concepto, a todos los trabajos imprescindibles como preparatorios o complementarios de aquellos en los cuales coincide no ser posible su realización más que en épocas reducidas de tiempo, muy limitadas hoy por la falta de medios de cultivo, que en muchas regiones ha acarreado la destrucción consiguiente a la dominación marxista.

Por ello, y sin perjuicio de las atribuciones que en la materia tienen y reconoce a las Autoridades eclesiásticas el preámbulo de la disposición legal,

Este Ministerio ha acordado resolver se consideren dentro del apartado e) del artículo cuarto de la Ley del descanso dominical y, por consiguiente, no comprendidos en la prohibición general que establece su artículo primero, todos los trabajos de campo conceptuados como necesarios en la preparación de los terrenos para la siembra y aquellos que han de realizarse en un período limitado de tiempo que, de no ser íntegramente aprovechado, puede originar perjuicios al no efectuarse las faenas en época oportuna.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 9 de Agosto de 1940.—  
*Benjumea Burín*.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

B. O. E. 231.—18 Agosto

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR Núm. 160

Inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 24 del próximo pasado mes de Julio la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 del mismo mes sobre Escalafones de los Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, y publicados estos Escalafones de Secretarios de primera categoría, Interventores y Depositarios en el Suplemento al

*Boletín Oficial del Estado* de 16 del actual mes de Agosto, pongo por la presente en conocimiento de los interesados haber aparecido aquella Orden y dichos Escalafones con objeto de que puedan formular reclamaciones fundadas, sin alegar posteriormente ignorancia de su publicación, que no podría ser tenida en consideración, según disposición de la Dirección General de Administración Local.

Palencia 20 de Agosto de 1940.

El Gobernador Civil,

*Fernando Martí Alvaro*

## CIRCULAR Núm. 161

Me comunica el Alcalde de Villamediana, se le ha presentado ante su Autoridad el vecino de aquella localidad, don Manuel Navas Fernández, manifestando que el día 6 del actual, se le ha extraviado un asno de las señas siguientes: pelo negro, edad cerrado, sin herrar de las cuatro extremidades, alzada regular y con un lunar en la paletilla.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial*, encargando a los señores Alcaldes de esta provincia y en cuyo pueblo se halle recogido, se lo comuniquen al Alcalde de Villamediana, para que éste lo haga a su dueño y se presente a recogerlo.

Palencia 19 de Agosto de 1940.

El Gobernador civil,

*Fernando Martí Alvaro*

## Administración Provincial

## Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

## Censo de consumidores

Dentro del presente mes se procederá por las Autoridades locales a rectificar los *Censos de Consumidores* en el sentido de estimar a cada persona una ración completa, excluyendo de los mismos a los menores de un año de edad.

Dicha rectificación se efectuará tomando por base las «Declaraciones de familia» de los Censos en vigor, que ofrecerá el mismo número de raciones que las consignadas en la casilla «Total de residentes» de los resúmenes o apéndices que los Ayuntamientos han venido formando y remitiendo hasta la fecha a esta Delegación.

Se entregará nueva *Cartilla de racionamiento* a las familias que por efecto de esta rectificación se les acredite mayor número de ra-

ciones que las que en la actualidad disfruta, inutilizándose la *Cartilla* anterior.

Terminada la rectificación, se formará un resumen general del Censo ajustado al modelo que por separado se publica, remitiéndose un ejemplar del mismo a esta Delegación.

En lo sucesivo, los apéndices de rectificación de los Censos de Consumidores, vendrán acompañados de los justificantes de las *altas* en ellos comprendidas (certificado de baja en el pueblo de procedencia, etc.) Cuando la alteración obedezca a cambio de familia, defunción, etc., bastará indicarlo así en la casilla correspondiente.

Palencia 17 de Agosto de 1940.

El Gobernador Civil,

*Fernando Martí Alvaro*

## Administración Municipal

## Herrera de Pisuerga

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Puebla Pereda, hijo de Sabas y Florentina, perteneciente al reemplazo de 1933, al que no se ha podido notificar personalmente para que se presente ante la Junta de Clasificación y Revisión de Palencia a sufrir la revisión ordenada por el Ministerio de la Guerra, se le advierte, así como a sus padres, tutores, familiares o personas de quien dependa, que de no comparecer por sí o representante ante este Ayuntamiento el día 25 del actual, será declarado prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Herrera de Pisuerga 16 de Agosto de 1940.—El Alcalde, *Matias Rodríguez*.

## Palenzuela

Don Norberto Moreno Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palenzuela.

Hago saber: Que formado y aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el repartimiento de aprovechamiento de eras para el desgrane queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo no será atendida ninguna por justa que sea.

Palenzuela 17 de Agosto de 1940.—  
*Norberto Moreno*.

## SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

Provincia de Palencia

Mes de Julio de 1940

## ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón			Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
Abarca												
Abastas												
Abia de las Torres	1		1	90		90				660		660
Aguilar de Campoo	4		4	390		390						
Alar del Rey	6		6	600		600						
Alba de Cerrato	1		1	90		90						
Alba de los Cardaños	2		2	180		180						
Amayuelas de Abajo												
Amayuelas de Arriba	1		1	90		90						
Ampudia	3		3	270		270						
Amusco												
Antigüedad												
Añoza	1		1	90		90						
Arbejal												
Arconada	1		1	90		90						
Arenillas de San Pelayo												
Astudillo	9	1	10	960	90	1.050						
Autilla del Pino												
Autillo de Campos												
Ayucla												
Bahillo	1		1	90		90						
Baltanás	2		2	180		180						
Baños de Cerrato	18		18	2.340		2.340						
Baquerín de Campos	3		3	210		210						
Bárcena de Campos												
Barrio de San Pedro												
Barruelo de Santullán	8		8	810		810						
Báscones de Ojeda	2		2	180		180						
Becerril de Campos	2		2	240		240						
Becerril del Carpio												
Belmonte de Campos												
Berzosilla												
Boada de Campos												
Boadilla del Camino												
Boadilla de Rioseco												
Brañosera												
Buenavista de Valdavia	1	1	2	120	90	210						
Bustillo de la Vega												
Bustillo del Páramo												
Cabañas de Castilla (Las)												
Calahorra de Boedo												
Calzada de los Molinos												
Calzadilla de la Cueva												
Camporredondo de Alba	8		8	720		720						
Capillas												
Cardeñosa de Volpejera												
Carrión de los Condes	4		4	180		180						
Castil de Vela												
Castrejón de la Peña												
Castrillo de Don Juan												
Castrillo de Onielo	2		2	180		180						
Castrillo de Villavega												
Castromocho												
Celada de Robledo												
Cenera de Zalima												
Cervatos de la Cueva	4	2	6	420	180	600						
Cervera de Pisuerga	7		7	840		840						
Cevico de la Torre	1		1	90		90						
Cevico Navero												
Cisneros	6		6	675		675						
Cobos de Cerrato												
Collazos de Boedo												
Congosto de Valdavia												
Cordovilla la Real	6		6	540		540						
Cozuelos de Ojeda												
Cubillas de Cerrato	1		1	90		90						
Dehesa de Montejo												
Dehesa de Romanos												
Dueñas	6	1	7	540	90	630						
Espinosa de Cerrato	1		1	120		120						
Espinosa de Villagonzalo	3		3	240		240						
Frechilla	1		1	90		90						
Fresno del Río												
Frómista	4		4	360		360						
Fuente-Andrino												
Fuentes de Nava	5	1	6	510	54	564						
Fuentes de Valdepero												
Gozón de Ucieza												
Grijota	1		1	90		90						
Guardo	3		3	330		330						
Guaza de Campos												
Hérmedes de Cerrato												
Herrera de Pisuerga	5		5	660		660						
Herrera de Valdecañas												
Herreruela de Castillería												
Hontoria de Cerrato												
Hornillos de Cerrato												
Husillos	1		1	90		90						
Itero de la Vega	2		2	210		210						
Itero Seco												
Lantadilla	2		2	300		300						
Lagartos												
Lavid de Ojeda												
Ledigos												
Ligüézana												
Lomas												
Lores	3		3	270		270						
Magaz	1		1	90		90						
Manquillos												
Mantinos												
Marcilla de Campos	1		1	90		90						
Mazariegos												
Mazuecos de Valdeginete												
Melgar de Yuso	1		1	90		90						
Membrillar												
Meneses de Campos												
Micieces de Ojeda												
Monzón de Campos												
Moratinos												
Mudá												
Nestar												
Nogal de las Huertas	1		1	90		90						
Olea de Boedo												
Olmos de Ojeda												
Olmos de Pisuerga	1		1	90		90						
Osornillo	1		1	150		150						
Osorno												
Otero de Guardo												
Palacios del Alcor												
Palencia	58		58	5.625		5.625						
Palenzuela	2		2	180		180						
Páramo de Boedo												
Paredes de Nava	20	1	21	2.310	45	2.355						
Payo de Ojeda												
Pedraza de Campos	6		6	630		630						
Pedrosa de la Vega	1	2	3	90	180	270						
Perales	1		1	90		90						
Perazancas												
Pino del Río												
Piña de Campos	1		1	90		90						
Población de Arroyo												
Población de Campos												
Población de Cerrato												
Polentinos												
Pomar de Valdavia	1		1	75		75						
Poza de la Vega	1		1	90		90						
Pozo de Urama												
Pozuelos del Rey												
Pradaños de Ojeda	2		2	180		180						
Puebla de Valdavia (La)												
Quintana del Puente												
Quintanaluengos												
Quintanilla de Onsoña												
Rebanal de las Llantas												
Redondo	1		1	90		90						
Reinoso de Cerrato												
Renedo de la Vega												
Renedo de Valdavia	2		2	180		180						
Requena de Campos												
Resoba												
Respinda de la Peña												
Revenga de Campos	2		2	180		180						
Revilla de Campos												
Revilla de Collazos												
Ribas de Campos												
Riberos de la Cueva												
Robladillo de Ucieza	1		1	90		90						
Saldaña	3		3	270		270						
Salinas de Pisuerga	3		3	270		270						
San Cebrián de Campos	2		2	180		180						
San Cebrián de Mudá												
San Cristóbal de Boedo												
San Llorente de la Vega												
San Mamés de Campos												
S. Martín de los Herreros	4		4	360		360						
San Román de la Cuba												
S. Salvador de Cantamuda	1		1	90		90						
Santa Cecilia del Alcor												

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

AYUNTAMIENTOS

	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
	Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
Santa Cruz de Boedo.....	»	»	»	»	»	»
Santervás de la Vega.....	»	»	»	»	»	»
Santibáñez de Ecla.....	1	»	1	90	»	90
Santibáñez de la Peña.....	3	»	3	285	»	285
Santibáñez de Resoba.....	»	»	»	»	»	»
Santillana de Campos.....	3	»	3	270	»	270
Santoyo.....	»	»	»	»	»	»
Serna (La).....	»	»	»	»	»	»
Sotobañado.....	»	»	»	»	»	»
Soto de Cerrato.....	»	»	»	»	»	»
Tabanera de Cerrato.....	2	»	2	180	»	180
Tabanera de Valdavia.....	»	»	»	»	»	»
Támara.....	3	»	3	390	»	390
Tariego.....	»	»	»	»	»	»
Torquemada.....	13	»	13	1.440	»	1.440
Torre de los Molinos.....	»	»	»	»	»	»
Torremormojón.....	»	»	»	»	»	»
Triollo.....	»	»	»	»	»	»
Valbuena de Pisuerga.....	»	»	»	»	»	»
Valdecañas.....	»	»	»	»	»	»
Valdegama.....	4	»	4	360	»	360
Valdeolmillos.....	»	»	»	»	»	»
Valderrábano.....	»	»	»	»	»	»
Valdespina.....	1	»	1	90	»	90
Valoria de Aguilar.....	»	»	»	»	»	»
Valoria del Alcor.....	»	»	»	»	»	»
Valle de Cerrato.....	»	»	»	»	»	»
Valle de Santullán.....	»	»	»	»	»	»
Vañes.....	»	»	»	»	»	»
Vega de Bur.....	1	»	1	90	»	90
Vega de doña Olimpa.....	»	»	»	»	»	»
Velilla de Guardo.....	1	»	1	150	»	150
Ventosa de Pisuerga.....	3	»	3	270	»	270
Vergaño.....	»	»	»	»	»	»
Vertavillo.....	»	»	»	»	»	»
Villabasta.....	»	»	»	»	»	»
Villabermudo.....	»	»	»	»	»	»
Villacidaler.....	»	»	»	»	»	»
Villaconancio.....	»	»	»	»	»	»
Villada.....	3	»	3	270	»	270
Villadiezma.....	»	»	»	»	»	»
Villaelés de Valdavia.....	»	»	»	»	»	»
Villafruel.....	»	»	»	»	»	»
Villahán.....	»	»	»	»	»	»
Villaherreros.....	1	»	1	90	»	90
Villajimena.....	»	»	»	»	»	»
Villalaco.....	1	»	1	90	»	90
Villalba de Guardo.....	2	»	2	180	»	180
Villalcázar de Sirga.....	»	»	»	»	»	»
Villalcón.....	4	»	4	360	»	360
Villalobón.....	»	»	»	»	»	»
Villaluenga de la Vega.....	6	»	6	630	»	630
Villalumbroso.....	»	»	»	»	»	»
Villamartín de Campos.....	»	»	»	»	»	»
Villamediana.....	»	»	»	»	»	»
Villameriel.....	3	»	3	270	»	270
Villamorco.....	»	»	»	»	»	»
Villamoronta.....	1	»	1	150	»	150
Villamuera de la Cueva.....	»	»	»	»	»	»
Villamuriel de Cerrato.....	»	»	»	»	»	»
Villanueva de Abajo.....	»	»	»	»	»	»
Villanueva de Henares.....	4	»	4	360	»	360
Villanueva del Rebollar.....	»	»	»	»	»	»
Villanuño de Valdavia.....	1	»	1	90	»	90
Villaprovedo.....	»	»	»	»	»	»
Villarmentero de Campos.....	»	»	»	»	»	»
Villarrabé.....	2	»	2	180	»	180
Villarramiel.....	11	»	11	930	»	930
Villasabariego de Ucieza.....	»	»	»	»	»	»
Villasarracino.....	8	»	8	750	»	750
Villasila.....	2	»	2	180	»	180
Villatoquite.....	»	»	»	»	»	»
Villaturde.....	3	»	3	330	»	330
Villaumbrales.....	»	»	»	»	»	»
Villaviudas.....	»	»	»	»	»	»
Villelga.....	»	»	»	»	»	»
Villieras.....	»	»	»	»	»	»
Villodre.....	»	»	»	»	»	»
Villodrigo.....	»	»	»	»	»	»
Villoldo.....	2	»	2	180	»	180
Villota del Duque.....	1	»	1	180	»	180
Villota del Páramo.....	»	»	»	»	»	»
Villovieco.....	»	»	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>347</b>	<b>9</b>	<b>356</b>	<b>35.070</b>	<b>729 35</b>	<b>799</b>

PROVINCIA DE PALENCIA

MES DE JULIO

Relación de los ingresos verificados durante el mes de Julio de 1940

PUEBLOS	Venta de talones	Reintegros	Varios
Abarca.....	30 »	»	»
Abastas.....	»	»	»
Abia de las Torres.....	95 »	146 »	»
Aguilar de Campoo.....	4.920 »	108 »	1.993 80
Alar del Rey.....	2.065 »	135 »	56 40
Alba de Cerrato.....	416 07	69 »	47 »
Alba de los Cardaños.....	15 »	»	»
Amayuelas de Abajo.....	20 »	»	»
Amayuelas de Arriba.....	10 »	»	»
Ampudia.....	225 »	25 »	»
Amusco.....	150 »	»	150 »
Antigüedad.....	220 »	25 »	»
Añoza.....	20 »	45 »	»
Arbejal.....	10 »	»	»
Arconada.....	65 »	24 »	»
Arenillas de San Pelayo.....	75 »	»	»
Astudillo.....	375 »	633 »	»
Autila del Pino.....	404 97	»	42 »
Autillo de Campós.....	5 »	»	»
Ayuela.....	»	»	»
Bahillo.....	40 »	42 »	»
Baltanás.....	705 »	523 »	932 40
Baños de Cerrato.....	2.480 »	280 »	82 25
Baquerín de Campos.....	85 05	»	»
Bárcena de Campos.....	5 »	»	»
Barrio de San Pedro.....	10 »	»	»
Barruelo de Santullán.....	3.820 »	89 25	389 35
Báscones de Ojeda.....	125 »	»	»
Becerril de Campos.....	200 60	69 »	16 »
Becerril del Carpio.....	60 »	»	»
Belmonte de Campos.....	25 »	»	»
Berzosilla.....	15 »	»	»
Boada de Campos.....	»	»	»
Boadilla del Camino.....	30 »	»	»
Boadilla de Rioseco.....	»	»	»
Brañosera.....	565 »	»	»
Buenavista de Valdavia.....	15 »	60 »	»
Bustillo de la Vega.....	115 »	»	»
Bustillo del Páramo.....	20 »	»	»
Las Cabañas de Castilla.....	»	»	»
Calahorra de Boedo.....	20 »	»	»
Calzada de los Molinos.....	40 »	»	»
Calzadilla de la Cueva.....	»	»	»
Camporredondo de Alba.....	241 45	»	»
Capillas.....	15 »	»	»
Cardeñosa de Volpejera.....	25 »	»	»
Carrión de los Condes.....	1.955 60	44 »	2.819 30
Castil de Vela.....	20 »	»	»
Castrejón de la Peña.....	115 »	»	»
Castrillo de don Juan.....	50 »	»	»
Castrillo de Onielo.....	400 29	85 »	46 »
Castrillo de Villavega.....	133 »	»	»
Castromocho.....	370 »	»	»
Celada de Robledo.....	56 80	»	»
Cenera de Zalima.....	30 »	»	»
Cervatos de la Cueva.....	»	»	»
Cervera de Pisuerga.....	2.212 60	38 »	1.202 »
Cevico de la Torre.....	1.849 21	»	284 »
Cevico Navero.....	80 »	15 »	»
Cisneros.....	916 30	28 »	»
Cobos de Cerrato.....	53 »	226 »	»
Collazos de Boedo.....	57 »	»	»
Congosto de Valdavia.....	85 »	»	»
Cordovilla la Real.....	115 »	333 »	»
Cozuelos de Ojeda.....	40 »	»	»
Cubillas de Cerrato.....	20 »	»	»
Dehesa de Montejo.....	205 »	»	»
Dehesa de Romanos.....	50 »	»	»
Dueñas.....	1.700 55	426 »	268 »
Espinosa de Cerrato.....	»	»	»
Espinosa de Villagonzalo.....	367 50	123 »	»
Frechilla.....	65 »	165 »	»
Fresno del Río.....	5 »	»	»
Frómista.....	300 »	603 »	102 »
Fuente-Andrino.....	»	»	»
Fuentes de Naya.....	760 »	288 »	»
Fuentes de Valdepero.....	94 25	»	»
Gozón de Ucieza.....	10 »	»	»
Grijota.....	360 »	»	»
Guardo.....	905 »	153 »	2.912 10

Palencia 24 de Julio de 1940.—El Jefe de la Comisión Provincial, Mariano Rodríguez Escudero.

